I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000523

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 17 MAR 2021

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/0391/2021 y N°100/0468/2021, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/724/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **TAMARA HERRERA CARRIÓN.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **TAMARA HERRERA CARRIÓN,** Rut N°18.059.699-2, en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 14 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a pagar al trabajador la cantidad de $323.638.- (trescientos veinte y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial de la escuela D-271 "LOS CERRILLOS", sancionado mediante Decreto Exento N°202/022/2021.

1.4.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/724/2018, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

REVISADO CONTROL

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000523

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
REVISADO CONTROL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)

MMG/CUCH/MLR/RHC/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

000523

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 25 de Febrero de 2021 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y **Doña TAMARA HERRERA CARRIÓN**, Chilena, Rut N°18.059.699-2, fecha de [redacted], con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 01 de marzo de 2018 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/724/2018 de fecha 13 de abril de 2018, según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 14 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $323.638, (trescientos veinte y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/724/2018 de fecha 13 de abril de 2018, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

TAMARA HERRERA CARRIÓN
RUT N°18.059.699-2

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL